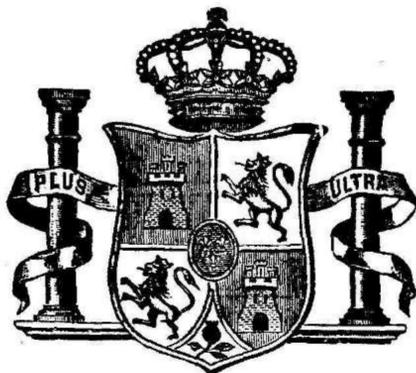


Boletín



Oficial

DE LA
PROVINCIA DE PALENCIA

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del Código civil). Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín* coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS

EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos.—1.ª categoría, 30 pesetas.—2.ª categoría, 25.—3.ª categoría, 20.—4.ª categoría, 15.
Juzgados y Juntas administrativas.—15 pesetas.
Particulares.—Año, 40 pesetas.—Semestre, 22.—Trimestre, 12.
Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expositos y Hospicio provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en libranza del Giro mútuo.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.

Id. atrasado 50 céntimos de peseta.

Todo pago se hará anticipado.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

(Gaceta del día 23 de Agosto.)

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

CIRCULAR NÚM. 187.

El Alcalde de Carrión de los Condes me comunica lo que sigue:

En la tarde del día 18 del actual y sitio de las Eras de Arriba se ha extraviado una yegua de la propiedad de D. Angel Zorita, de las señas siguientes: pelo negro, edad cerrada, alzada siete cuartas, con una estrella blanca en la frente y calzada de las patas delanteras; señas particulares, una M y P enlazadas en una nalga.

Lo hago público, á fin de que la persona que la haya recogido dé cuenta á dicha Alcaldía.

Palencia 22 de Agosto de 1914.

El Gobernador,

Luis Martínez Fernández.

MINISTERIO DE HACIENDA.

REAL ORDEN.

A propuesta del Ministro de Hacienda, de acuerdo con el Consejo de Ministros, de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado en pleno y como caso comprendido en el párrafo 2.º del art. 41 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se conceden al capítulo 5.º del presupuesto de gastos del presente año económico del Ministerio de Estado, los suplementos de créditos siguientes: 60.000 pesetas al artículo 1.º «Gastos de viaje del Cuerpo Diplomático y Consular»; 100.000 pesetas al artículo 2.º, «Gastos extraordinarios de las Legaciones y Consulados»; 50.000 al artículo 3.º, «Gastos de correspondencia postal y telegráfica»; 150.000 al artículo 7.º, «Gastos generales de vigilancia en el extranjero», y 640.000 pesetas al artículo 8.º «Para socorro de españoles desvalidos, estancias en los Hospitales y repatriación de indigentes y naufragos».

Art. 2.º Se concede igualmente á un capítulo adicional del actual presupuesto de gastos del Ministerio de la Gobernación un crédito extraordinario de 1.000.000 pesetas con aplicación á los que origine el transporte y sustento de españoles indigentes desde las fronteras y puertos hasta las provincias de su naturaleza, para iguales atenciones de los extranjeros indigentes hasta sus países respectivos, y para el socorro de obreros españoles sin trabajo.

Art. 3.º El importe de los suplementos de crédito y del crédito extraordinario á que se refieren los dos

artículos anteriores se cubrirán en la forma determinada por la citada ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública.

Art. 4.º El Gobierno dará cuenta á las Cortes en su más próxima reunión del presente decreto.

Dado en San Sebastián á catorce de Agosto de mil novecientos catorce.—ALFONSO.—El Ministro de Hacienda, Gabino Bugallal.

Dirección general de lo Contencioso del Estado.

Vista la instancia en que el Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Valencia, en nombre del mismo y de otros 70 Ayuntamientos de la provincia, representación esta última que no se justifica, solicita la declaración de que los Pósitos no están comprendidos en el impuesto especial que grava los bienes de las personas jurídicas, creado por la ley de 29 de Diciembre de 1910:

Resultando que para fundamentar la petición se alega que los edificios de los Pósitos están exentos de la contribución territorial, la misma ley de 1912 exceptúa también del nuevo impuesto á los Montes de Piedad y Cajas de Ahorro sometidos al Patronato del Gobierno y á las instituciones de beneficencia, condiciones que concurren en los Pósitos; que aun suponiendo que estuvieran sujetos sería injusto hacerles pagar anualmente por todo su capital, lo que á la larga concluiría con el Pósito mismo, y, por último, que en atención á los fines benéficos que estas instituciones cumplen, han sido respectivamente objeto de especial consideración por el legislador, por lo que no es posible suponer que este criterio haya variado en la ley de 1910:

Considerando que modificada la ley de 1910, que creó el impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas, por la de 24 de igual mes de 1912, la cuestión planteada por el Sr. Alcalde de Valencia debe ser examinada separadamente con relación á cada una de dichas leyes, ya que las disposiciones de ambas son distintas por lo que á los Pósitos se refiere:

Considerando que la ley de 1910, ni expresa ni implícitamente excluye del impuesto á esta clase de instituciones, que no se hallan comprendidas en ninguno de los casos de exención que la misma ley estableció, y por entenderlo así la Real orden de 22 de Marzo de 1912, dictada de acuerdo con el informe del Consejo de Estado en pleno, denegó la solicitud de exención formulada por el Pósito de Segovia, reconociendo la obligación en que éste, como los demás Pósitos, se hallaba de satisfacer el impuesto en tanto aquella ley no fuera modificada:

Considerando que realizada dicha modificación por la ley de 1912, su art. 1.º, apartado F, concede la exención para los bienes que de una manera directa é inmediata, sin interposición de personas, se hallen afectos ó adscritos á la realización de un objeto benéfico de los enumerados en el art. 2.º del Real decreto de 14 de Marzo de 1899, entre los cuales se cita expresamente á los Pósitos:

Considerando que por aplicación de este precepto ha sido concedida la exención en favor del Pósito de los cuatro Sexmos de la tierra de Salamanca, por Real orden de 26 de Agosto de 1913:

Considerando que esta Dirección general, por delegación del Ministerio de Hacienda, tiene competencia

COMISION MIXTA DE RECLUTAMIENTO DE PALENCIA.

REEMPLAZO DE 1914.

RELACION nominal de los individuos que, habiendo disfrutado prórroga de incorporación á filas hasta 1.º de Noviembre de 1914 y no habiendo solicitado ampliación, deben cesar en el disfrute de tal gracia desde la fecha indicada.

Núm.º de orden	NOMBRES Y APELLIDOS.	Núm.º del sorteo.	Reemplazo.	AYUNTAMIENTO.	OBSERVACIONES.
1	Luis Martín Gromáz.....	2	1912	Ampudia.....	»
2	Florentín Mallol de la Riva.....	2	»	Fuentes de Valdepero.....	»
3	Manuel Alvarez Torbado.....	5	»	Frechilla.....	»
4	Diego Rodríguez Camazón.....	139	»	Palencia.....	»
5	David Blanco Cuadrado.....	5	»	Villasarracino.....	»
6	Félix Blanco García.....	35	1913	Carrión.....	»
7	Baldomero Macho San Millán.....	9	»	Herrera de Río-Pisuerga.....	»
8	Teófilo Rebollar Aragón.....	3	»	San Cebrián de Campos.....	»
9	Isaías Sánchez Sánchez.....	15	»	Villarramiel.....	»

Palencia 20 de Agosto de 1914.—El Presidente, Manuel Diezquijada.—El Secretario accidental, Oficial Mayor Fernando Moreno.

RELACION nominal de las prórrogas de incorporación á filas por un año que, con arreglo á las facultades que la confieren la Base 6.ª, letra B de la ley de 29 de Junio de 1911, letra D, y artículos 173 y 174 de la de 27 de Febrero de 1912, ha concedido esta Comisión en sesión del día 17 del presente, á contar de 1.º de Noviembre próximo á igual fecha de 1915.

Núm.º de orden	NOMBRES Y APELLIDOS.	Núm.º del sorteo.	Reemplazo.	Caso del art. 168 en que están comprendidos.	AYUNTAMIENTOS.	CLASIFICACIÓN.
1	Lázaro Alvarez Pérez.....	3	1914	1.º	Boadilla del Camino.....	Soldado.
2	Mariano Gil González.....	3	»	1.º	Santillana de Campos.....	Idem.
3	José Garrido Francés.....	5	»	1.º	Villaherreros.....	Idem.
4	Casimiro Redondo Largo.....	3	»	1.º	Alba de los Cardaños.....	Idem.
5	Segundo Rabanal Pérez.....	2	»	1.º	Otero de Guardo.....	Idem.
6	Claudio Prieto Baños.....	15	»	1.º	Respenda de la Peña.....	Idem.
7	Juan Manuel Andrés Camazón.....	3	»	1.º	Castromocho.....	Idem.
8	Amador Alvarez Arenillas.....	1	»	1.º	Guaza.....	Idem.
9	León Diez Aragón.....	1	»	1.º	Fuentes de Valdepero.....	Idem.
10	Jacinto Cuesta Miguel.....	72	»	1.º	Palencia.....	Idem.
11	Gonzalo Diéguez Redondo.....	81	»	1.º	Idem.....	Idem.
12	Juan Manuel García Reol.....	20	»	art. 169.	Idem.....	Idem.
13	Fabián Encinas Nicolás.....	8	»	1.º	Villaumbrales.....	Idem.
14	Pedro Calzada Cantera.....	1	»	1.º	Puebla de Valdavia.....	Idem.
15	Cromacio Revilla Fresno.....	3	»	1.º	Renedo de Valdavia.....	Idem.
16	Eliño Aparicio Herrero.....	4	»	1.º	Idem.....	Idem.
17	Marcelino Martínez Pérez.....	3	1913	1.º	Villaluenga.....	Exceptuado 1913, soldado 14.

Palencia 20 de Agosto de 1914.—El Presidente, Manuel Diezquijada.—El Secretario accidental, Oficial Mayor Fernando Moreno.

RELACION nominal de los individuos á quienes por esta Comisión, en sesión de 11 de Julio, se les ha concedido ampliación de prórroga de incorporación á filas por un año, con arreglo al art. 179 de la ley de 27 de Febrero de 1912 y 58, 62 y 64 de las Instrucciones provisionales.

Núm.º de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS.	Núm.º del sorteo.	Reemplazo.	AYUNTAMIENTO.	OBSERVACIONES.
1	Teódulo Mancebo de la Guerra.....	1	1912	Cervera de Río-Pisuerga.....	»
2	Heliodoro Fernández Rojo.....	8	»	Castromocho.....	»
3	Moisés Martínez Regaliza.....	3	»	Cisneros.....	»
4	Pedro González Andrés.....	8	»	Idem.....	»
5	Crescencio Toledo Toledo.....	11	»	Idem.....	»
6	Eduardo Aguilar Dónis.....	135	»	Palencia.....	»
7	Gonzalo Hernández Hernández.....	1	1913	Amayuelas de Arriba.....	»
8	Mariano Aguado Campón.....	10	»	Amusco.....	»
9	Alberto Diez García.....	6	»	Abia de las Torres.....	»
10	Segundo Ruiz Calvo.....	7	»	Bahillo.....	»
11	Gregorio Santos Martín.....	16	»	Carrión.....	»
12	Claudio García Quijano.....	39	»	Idem.....	»
13	Basilio García García.....	1	»	Otero de Guardo.....	»
14	Arsenio Franco Fernández.....	16	»	Respenda de la Peña.....	»
15	Onofre de Vega Quijano.....	31	»	Idem.....	»
16	Apolinar Gutiérrez Pesquera.....	32	»	Paredes de Nava.....	»
17	Emilio Díaz-Caneja Candanedo.....	12	»	Palencia.....	»
18	Dionisio Alonso de la Rosa.....	56	»	Idem.....	»
19	Vicente Pegado Cerradas.....	64	»	Idem.....	»
20	José Ayuela Santos.....	4	»	Buenavista de Valdavia.....	»
21	Fortunato Merino Vegas.....	5	»	Itero Seco.....	»
22	Eleuterio Villegas Gómez.....	6	»	Puebla de Valdavia.....	»
23	Juan San Juan Escudero.....	3	»	Saldaña.....	»

Palencia 20 de Agosto de 1914.—El Presidente, Manuel Diezquijada.—El Secretario accidental, Oficial Mayor Fernando Moreno.

para resolver en el expediente, conforme á la Real orden de 21 de Octubre último,

Esta Dirección general ha acordado declarar que la ley de 29 de Diciembre de 1910 no contenía exención alguna en favor de los Pósitos, los cuales, por lo mismo, deben satisfacer el impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas, por todo el tiempo en que dicha ley estuvo en vigor, y que á partir de 1.º de Enero de 1913, están comprendidos en el artículo 1.º, letra F de la ley de 24 de Diciembre de 1912.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 23 de Abril de 1914.—El Director general, Antonio Fidalgo.—Sr. Delegado de Hacienda en Valencia.

(Gaceta del día 19 de Julio.)

Juzgados.

Saldaña.

Don Mateo Moro de la Fuente, Juez de instrucción accidental del partido de Saldaña.

Por el presente hago saber: Que el día dieciocho de Septiembre próximo y hora de las once tendrá lugar simultáneamente en este Juzgado y en el municipal de Villasarracino, segunda subasta con la rebaja del veinticinco por ciento de la finca que más adelante se describe, embargada como de la pertenencia de Bernardo Lobera Cuadrado, en la pieza de responsabilidades civiles de la causa que contra el mismo y otros se siguió bajo el número 66 de 1912 por delito de lesiones.

Finca objeto de la subasta.

Una era en término de Villasarracino, en las de la Piedad, de cabida medio quión, igual á tres áreas próximamente; linda Oriente Donato Lobera, Mediodía Narciso González, Poniente Domingo Treceño y Norte Antonio González; tasada en ciento veinticinco pesetas.

Advertencias.

Se hace constar que no han sido presentados los títulos de propiedad; que para ser admitidos como licitadores deberán consignar los que á ello aspiren una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de tasación y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha tasación.

Dado en Saldaña á veinte de Agosto de mil novecientos catorce.—Mateo Moro.—El Secretario, Antonio Lora.

Cédula de citación.

Nicolás Marcelino Goyenecha, de 19 años, hijo de Nicolás y Rosalía, natural y vecino de Pamplona, y Vicente del Campo López, natural y vecino de Madrid, de 18 años, hijo de Ramón y Vicenta y cuyo actual paradero se ignora, comparecerán ante el Juzgado de instrucción de Frechilla en término de cinco días con objeto de notificarles auto de procesamiento y oírles en declaración indagatoria en sumario por estafa.

Frechilla 21 de Agosto de 1914.—Marino Guerra.

DIRECCION GENERAL DE PROPIEDADES E IMPUESTOS.

SECCION FACULTATIVA DE MONTES.

REGION 8.a

PLAN de aprovechamientos de los montes públicos de esta provincia á cargo de la Hacienda para el año forestal de 1914 á 1915, formado con arreglo á lo dispuesto por Real decreto de 14 de Agosto de 1900, é Instrucción de 19 de Septiembre del mismo año.

USOS VECINALES.

Número del monte en el catálogo.	TERMINOS MUNICIPALES.	NOMBRES DE LOS MONTES.	PERTENENCIA.	MADERAS.		LEÑAS.		PASTOS.		ESTACION.	Núm.º de cabezas. Mayor	Ta. sación Ptas.	ESTACION.	Hectáreas Ptas. Cts.	Labor y siembra. Tasación. Ptas. Cts.	CAZA Tasación. Ptas. Cts.	10 por 100 de las tasaciones. Pts. Cts.
				Núm.º de árboles.	Tasación. Ptas. Cs.	Altas. Es. téreas.	Bajas. Tasación. Pesetas.	NUMERO de cabezas. Labor.	TASACION. Ptas. Cts.								
136	Terradillos.	La Charca	Terradillos.	3	33 40												3 34
137	Idem.	Majuelo	Lagartos.														26 30
138	Idem.	Páramo Cierzo.	Villambrán														229
139	Idem.	Páramo Gallego.	Idem.														149
140	Idem.	Quemadé ó Pozanco.	Lagartos			200	300										145
141	Idem.	Torrillos (1).	Terradillos			300	450										129
142	Idem.	Valdeladrón.	Lagartos			20	46										4 60
18	Valbuena de Pisuerga	Páramo del Caballo.	Valbuena.			500	1150										133
23	Valdespina.	Arroyales y Montecillo.	Valdespina.			500	507 50										58 25
217	Valoria del Alcor.	Monte Abajo.	Valoria.			500	507 50										55 55
84	Valle de Cerrato.	Santa Cecilia.	Valle.			2000	2368 30										309 33
85	Vertabillo.	Bosque.	Vertabillo.			6	12										1 20
86	Idem.	Torrentido.	Vertabillo y Castrillo.			100	230										275
87	Idem.	La Tifosa.	Vertabillo.			2500	5090										629
88	Idem.	Valdelobos.	Idem.			400	860										310 25
280	Villabasta.	Juncas, Polesares y Guesta.	Idem.			500	1030										139
90	Villaconancio.	Valdehornos.	Villaconancio.			50	115										26 50
26	Villajimena.	Monte de Villajimena	Villajimena.			600	1275										224 10
28	Villalaco.	Monte de Villalaco.	Villalaco.			1000	2030										835
30	Villamediana.	De la Villa.	Villamediana			1600	3350										500
288	Villarramiel.	Monte Abajo.	Santa Cruz.			100	215										21 50
298	Villarrabé.	El Coto y sus agregados	San Llorente.			1400	2818										299 80
299	Idem.	Lobera y Perionda.	Villambroz.			1200	2415										253 50
300	Idem.	La Perionda.	Villarrabé.			800	1612										179 20
301	Idem.	Idem.	San Martín.			840	1686										180 60
92	Villaviudas.	Carrascal.	Villaviudas.			500	1015										884 75
93	Idem.	Torreçilla y Llantada.	Idem.			400	815										723

Montes no exceptuados ó enajenables.

(Se continuará.)

Ayuntamientos.

Támara.

Extracto de los acuerdos tomados por esta Corporación en las sesiones celebradas durante el primer semestre del año actual.

Día 1.º de Enero, extraordinaria.

En este día tuvo lugar la constitución del nuevo Ayuntamiento; no pudo elegirse Alcalde efectivo, siendo elegido interino D. Acisclo Gallardo y Síndico en propiedad D. Germán Pérez. Designóse el Domingo de cada semana y hora de las once para celebrar las sesiones ordinarias y se formó la lista de Compromisarios para Senadores.

Día 4.

Preside el Sr. Alcalde interino, con asistencia de seis Concejales, fué leída y aprobada el acta de la anterior, y después de enterados los asistentes de la correspondencia oficial, fué proclamado Alcalde efectivo D. Minervino Pérez y Palacios, y acto seguido se designaron las familias pobres para recibir asistencia médica y medicinal gratuitas.

Día 11.

Preside el Sr. Alcalde, asisten seis Concejales, fué leída y aprobada el acta de la anterior; quedaron enterados de la correspondencia oficial y seguidamente se nombraron las Comisiones permanentes que dispone el art. 60 de la vigente ley Municipal; quedó encargado de corregir las infracciones de las Ordenanzas municipales el Concejal D. Domingo López; se acordó el número de secciones para el sorteo de los Vocales asociados; fué nombrado suplente de Síndico el Concejal D. Eloy de la Fuente; se aprobó la liquidación del presupuesto del ejercicio de 1913 y la distribución de fondos del mes de la fecha; se autorizó el padrón general del censo de población; se acordó instruir expediente para cubrir la vacante que resulta en la Junta pericial; que el herrero Mário Montero reconozca la obstrucción del horario de la esfera del reloj público; solicitar de la Exema. Diputación Provincial árboles que no sean chopos; reclamar por medio de edicto relación de los ganados para formar el reparto de pastos; que cuando lo permitan las ocupaciones de Secretaría se forme inventario de los efectos pertenecientes al Municipio y que se instruya expediente sobre el modo y forma en que están nombrados todos los empleados municipales.

Día 18.

Preside el Sr. Alcalde, asisten cinco Concejales, fué leída y aprobada el acta de la anterior, y después de enterados de la correspondencia oficial, tomárense los acuerdos siguientes: autorizar y exponer al público por término de ocho días la lista de los individuos que tienen derecho á ser sorteados para Vocales asociados; remitir al Sr. Arquitecto provincial los documentos que devuelven de la De-

(1) Rebajadas 243 pesetas por el foro que grava sobre tal monto.

legación general de Instrucción pública para subsanar errores; reparar varios puentes y la fuente de la Horca; colocar una lápida conmemorativa en la fachada de la casa donde nació el insigne hijo de esta villa Don Sinesio Delgado; colocar otra lápida conmemorativa de otro hijo ilustre de este pueblo, D. Manuel Ibáñez, en la casa en donde nació; erigir un monumento en el sitio de los Reales por medio de suscripción para perpetuar la memoria de la batalla que se dió en estos campos entre los Ejércitos del Rey de León D. Bermudo III y los de los aliados de D. Fernando I, Rey de Castilla y D. García IV, Rey de Navarra, el 20 de Junio de 1037; adquirir un sello para la Alcaldía, y que se celebre este año la fiesta del árbol con las solemnidades acostumbradas para estos plausibles actos.

Día 25.

Preside el Sr. Alcalde, asisten cinco Concejales y después de leída y aprobada el acta de la anterior y de quedar enterados de la correspondencia oficial, se dió cuenta de no haberse presentado reclamación alguna contra la lista de Compromisarios y se formó la definitiva; se acordó arreglar por prestación personal los caminos vecinales y calles públicas que más lo necesiten, utilizando las piedras de la muralla de circunvalación; se formó el reparto de pastos para el primer trimestre del año actual, y en unión de los Vocales asociados fué autorizado el padrón de prestación personal.

Día 1.º de Febrero.

Preside el Sr. Alcalde, asisten seis Concejales y una vez leída y aprobada el acta de la anterior y enterados de la correspondencia oficial, se acordó la distribución de fondos del mes de la fecha; celebrar sesión extraordinaria el día 5 del actual, á las once de su mañana, para el sorteo de los Vocales asociados; se dió cuenta del presupuesto formado por el cantero Nicanor López para la reconstrucción de la fuente de la Horca; se acordó que dicho Nicanor forme el presupuesto de gastos por extracción de tapas para puentes; que se utilice el poste cuadrado del antiguo corredor del Castillo para obras públicas, y solicitar del contratista de la carretera de Frómista á Valdespina, ó del Estado si á éste pertenece, la parcela de terreno que junto al pilón del Caño existe de la que fué tierra de Marcelliano González.

Día 5, extraordinaria.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde y asistencia de cuatro Concejales se celebró el sorteo de los Vocales asociados, acordado en la sesión anterior.

Día 8.

Preside el Sr. Alcalde, con asistencia de seis Concejales, fué leída y aprobada el acta de la anterior, quedaron enterados de la correspondencia oficial y acto seguido se dió cuenta de un expediente de pobreza referente al soldado Eduardo Rebolledo,

acordando declarar pobre en sentido legal á su padre; se concedió permiso al vecino Luís García para podar doce chopos y aprovechar la leña á cambio de poner otros tantos plantones, y que este acuerdo se haga extensivo á todos los vecinos que lo soliciten; que la acera de piedra del soportal del Castillo se coloque al pié de los goterales del mismo y que se utilicen las piedras del basamento de los postes del Castillo para el monumento de Bermudo III; se acordó crear la plaza de Inspector de carnes y pescados con la asignación anual de treinta pesetas; que previo el oportuno expediente se reconozca la casa de Leandro Calleja, sita en la Plaza, que se halla en estado ruinoso con peligro para el transeunte; se dió lectura de una proposición suscripta por el Síndico y Concejales Señores de la Fuente y Chico en la que proponen á la Corporación se sirva acordar la incapacidad del Concejal Domingo López por hallarse comprendido en el artículo 43, casos 5.º y 6.º de la ley Municipal, quedando enterados los asistentes é indicando el Sr. Presidente que como en ella se pide el que se acuerde la incapacidad del mismo Señor López y visto el Real decreto de 24 de Marzo de 1891 en el que se dispone que los Ayuntamientos no tienen atribuciones ni competencia para acordar y resolver la incapacidad pedida, no puede sin infringir aquél tomar el acuerdo solicitado, reservando á los proponentes, si así les conviniere el hacer uso de su derecho en la forma legal, en cuyo caso se sustanciaría el oportuno expediente, estando conformes con lo indicado por la presidencia los Sres. García y Gallardo y los proponentes.

Día 15.

Negativa.

Día 22.

Preside el Sr. Alcalde, asisten tres Concejales y después de leída y aprobada el acta de la anterior y de quedar enterados de la correspondencia oficial, se aprobó el extracto de las sesiones celebradas por esta Corporación en el 2.º semestre de 1913; se nombró tallador para los mozos del actual reemplazo á Eleuterio Gallardo, acordando citar en forma al Médico titular para que el día 1.º del próximo mes se presente á practicar las medidas y reconocimientos necesarios; se acordó que bajo ningún pretexto entren los ganados laneros y cabríos y sus crías en sembrados ajenos, y que no entren en el viñedo en ninguna época del año; adquirir un microscopio para la inspección de carnes, conforme á la circular de 16 del actual; pagar de imprevistos los gastos que origine la fiesta del árbol; abonar de dicho capítulo al Sr. Presidente 15 pesetas por dos viajes á la Capital; dar el pésame al Sr. Síndico por el fallecimiento de su Sra. esposa y acompañar el féretro al Cementerio; solicitar del Estado inobiliarario y ma-

terial para Escuelas conforme al Real decreto de 22 de Junio de 1912.

Día 1.º de Marzo.

Preside el Sr. Alcalde, asisten cinco Concejales y después de leída y aprobada el acta de la anterior y de quedar enterados de la correspondencia oficial se acordó la distribución de fondos del mes de la fecha y se dió lectura á una carta que D. Sinesio Delgado dirige al Ayuntamiento, testimoniándole su gratitud por el homenaje que se le ha hecho, según consta en la sesión de 18 de Enero último, quedando con satisfacción y orgullo enterada la Corporación y acordando que el homenaje es merecidísimo y que dicha carta se archive como recuerdo en el de este Municipio, después de copiarla á continuación y poner otra copia al público.

Día 8.

Negativa.

Día 15.

Preside el Sr. Alcalde, con asistencia de cinco Concejales, fué leída y aprobada el acta de la anterior, quedaron enterados de la correspondencia oficial y acordaron ordenar al apoderado Sr. Monge que haga efectivos los intereses de inscripciones de Propios y de la Consunaria con Amusco del rendimiento de 1.º de Enero y pague en parte el contingente del primer trimestre de Provinciales y segunda enseñanza, y á propuesta del Sr. Alcalde instruir expediente para dotar de fluido eléctrico para el alumbrado público á esta población.

Día 22.

Preside el Sr. Alcalde, asisten cuatro Concejales, y después de leída y aprobada el acta de la anterior y enterados de la correspondencia oficial, especialmente de una comunicación de la Comisión mixta de Reclutamiento participando haber declarado exceptuado del servicio en filas al mozo Eduardo Rebolledo; se acordó cubrir con tierra los registros de la cañería de la fuente, destapar la escalinata junto al caño, dejándola como estaba, reparar la cubierta de la tapia del Mediodía del Santuario de Rombrada, publicar el oportuno bando á fin de que se guarde en las procesiones y demás actos públicos religiosos el respeto y cortesía que dichos actos merecen; reparar por prestación personal el camino ancho desde la carretera hasta el pago de la Barca, y la calle del Caño desde la casa de Victor Santos al arco, utilizando la piedra almacenada junto á la muralla.

Día 29.

Preside el Sr. Alcalde, asisten cinco Concejales, y después de leída y aprobada el acta de la anterior y enterados de la correspondencia oficial, se nombró al Sr. Alcalde para asistir el día 2 de Abril próximo al juicio de exenciones ante la Comisión mixta de Reclutamiento; y en vista de las circunstancias tristes porque atraviesa el Sr. Síndico que le impiden que en su casa habitación tenga lu-

gar la próxima fiesta, se le autorizó para que delegue en quien tenga por conveniente.

Día 1.º de Abril, extraordinaria.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde y asistencia de tres Concejales tuvo lugar la extraordinaria de este día, en la cual se dió cuenta por el Sr. Presidente de que en el día 30 de Marzo último se había presentado ante su Autoridad el Agente ejecutivo D. Demetrio Cerrato requiriéndole de pago del descubierto de 748 pesetas que este Municipio tiene por contingente provincial y segunda enseñanza, quedando enterados.

Día 5.

Preside el Sr. Alcalde y asisten cuatro Concejales, fué leída y aprobada el acta de la anterior, quedaron enterados de la correspondencia oficial y se acordó la distribución de fondos del mes de la fecha; quedó ratificada la sesión extraordinaria de 1.º del actual; se aprobó la cuenta de la fiesta del árbol, importante 23 pesetas, acordando satisfacerlas con cargo al capítulo de imprevistos; satisfacer á Angel Santiago 12 pesetas por arreglar el camino del Pozo y el arroyo de la fuente de San Roque; se dió cuenta de que por la Dirección general de primera enseñanza se han devuelto las liquidaciones de las obras de los edificios escolares para subsanar errores aritméticos; se dió lectura de la Real orden de Gobernación de 21 de Marzo de 1914 ordenando que se habilite local para Matadero público y se acordó que se haga conforme á higiene para sacrificio de reses y á las circunstancias de la localidad en el plantío del Caño entre los dos puentes del camino de Piña; se acordó señalar como horas reglamentarias de oficina de Secretaría todos los días hábiles de nueve á doce y para la exhibición de documentos de carácter público los Jueves y Sábados en dichas horas; se dió cuenta y quedó enterada la Corporación de que la existencia en arcas municipales en 31 de Marzo último era de 4'50 pesetas; que se instruya el oportuno expediente para el abastecimiento de aguas potables, de conformidad al Real decreto de Fomento de 27 de Marzo último; el Sr. Presidente cedió gratuitamente una parcela de 10 metros cuadrados en una tierra de su propiedad para instalar el monumento al Rey D. Bermudo III; se acordó que el buzón público se instale en el respaldo de la pared del Norte de la Plaza pública; el Concejal Sr. Gallardo Martín pidió que se abra el oportuno expediente para averiguar si el vecino D. Bernardino Rojo ha hecho gestiones en favor del Municipio para el pronto cobro de la subvención que el Estado ha de dar para las nuevas Escuelas y si para tales gestiones ha percibido alguna suma de los fondos municipales.

(Se continuará.)